

# **MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ACONTECIMIENTOS DEL SIGLO XX**

**Ramón Reig**  
**María José Ruiz Acosta**  
(Coordinadores)



Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y  
Extensión Cultural

**ÁMBITOS PARA LA COMUNICACIÓN, 3**  
Grupo de Investigación en Estructura, Historia y  
Contenidos de la Comunicación

Universidad de Sevilla  
1999

**Colección**  
**ÁMBITOS PARA LA COMUNICACIÓN**

**Director:** Ramón Reig

**Editan**

- Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación (Universidad de Sevilla)  
-Asociación Universitaria Comunicación y Cultura

**Miembros del Grupo de Investigación**

Dr. Ramón Reig (Director)  
Dra. María José Ruiz Acosta (Secretaria)  
Dra. Margarita Pérez de Eulate Vargas  
Dr. Jesús Troncoso García  
Dr. Julio Ponce Alberca

Aurora Labio Bernal  
Concha Langa Nuño  
Miguel Montaña Montaña  
Rosa Rodríguez Cárcela  
Javier Ronda Iglesias  
Manuel Ruiz Romero  
Antonia Sarabia Díaz  
Ramón Sarmiento Guerrero

**Dirección**

Facultad de Ciencias de la Información  
C/ Gonzalo Bilbao, 7-9  
41003 Sevilla (España)  
Teléfonos: 95/448 60 62 y 95/448 60 59  
Fax: 95/448 60 85, 95/448 60 86  
E-mail: mjruiz@cica.es

**Distribuye:** Centro Andaluz del Libro  
Polígono La Chaparrilla  
Ctra. Sevilla-Málaga, km. 3,7, parcela 34-36  
SEVILLA  
Tel. 95 440 63 66

**Diseño:** Estrella Gómez

Copyright: Los Autores

Copyright: Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación

Imprime: Gráficas Los Palacios  
Avda. de Sevilla, 2. 41720-Los Palacios (Sevilla)  
I.S.B.N.: 84-930596-0-9  
Depósito Legal: SE-21 17-98

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	7
<b>CAPÍTULO 1: Aproximación al método de análisis estructural de los mensajes informativo-periodísticos</b> Ramón Reig.....	9
<b>CAPÍTULO 2: Prensa y asociacionismo: el gran reto de los diarios sevillanos de principios del siglo XX</b> María José Ruiz Acosta.....	29
<b>CAPÍTULO 3: La prensa sevillana ante los grandes cambios políticos de la primera mitad de siglo (1923-1936)</b> Concha Langa Nuño.....	44
<b>CAPÍTULO 4: La prensa ante el pacto autonómico de Antequera y el referendo constitucional</b> Manuel Ruiz Romero.....	76
<b>CAPÍTULO 5: El Mundial de Fútbol de 1982: ejemplo de información deportiva</b> María del Carmen Gil Ramírez.....	89
<b>CAPÍTULO 6: La estructura informativa en televisión: crónica de la Guerra del Golfo y el conflicto en la ex-Yugoslavia</b> Aurora Labio Bernal.....	104
<b>CAPÍTULO 7: El mensaje informativo del periodismo rosa: la boda de la infanta Elena a través de la prensa de Sevilla</b> Rosa Rodríguez Carcela.....	118
<b>CAPÍTULO 8: El macrojuicio del “caso Army” y la revolución del periodismo de tribunales en Sevilla</b> Javier Ronda Iglesias.....	137
<b>CAPÍTULO 9: La catástrofe ecológica de Aznalcóllar de 1998: un reto para el periodismo especializado en información ambiental</b> Miguel Montaña Montaña.....	149
<b>CAPÍTULO 10: La información internacional en una televisión regional: el caso del huracán Mitch</b> Antonio Manfredi Díaz y Gabriel García Hernández.....	162

## Capítulo 8

# **El macrojuicio del “caso Army” y la revolución del periodismo de tribunales de Sevilla**

Javier Ronda Iglesias

Canal Sur Radio

Existen tres grandes acontecimientos periodísticos vinculados a la sociedad que han protagonizado la historia de la comunicación de la ciudad de Sevilla en la década de los noventa. El más importante, fue la Exposición Universal de 1992 celebrada en la Isla de la Cartuja, donde la capital hispalense se convirtió en el epicentro del mundo durante seis meses. Cronológicamente, le seguiría la boda de la Infanta Doña Elena con Don Jaime de Marichalar celebrada en la Catedral de Sevilla, aunque acontecieron otras bodas, más propias de la “crónica rosa”, que también fueron muy seguidas por la opinión pública.

Después, uno de los acontecimientos que despertó el interés y el morbo, además de miles de comentarios de los ciudadanos no sólo en la capital hispalense sino en toda España, fue el denominado Caso Amy, con las famosas listas y los famosos imputados. El juicio del Amy celebrado en la Audiencia Provincial fue la apoteosis final de este caso donde brotaron desde los denominados “juicios paralelos” hasta los curiosos que seguían el caso día a día en las puertas de los juzgados, con decenas de medios de comunicación en directo.

La corrupción de menores y la prostitución de jóvenes son titulares a diario en los diferentes medios de información dentro de la denominada crónica de sucesos o de tribunales. Cuando se destapa el Caso Amy “salpica” a famosos desde el propio juez de menores, hasta personajes televisivos, artistas, humoristas, cantantes, nobles y entonces crece más el interés por parte de los medios de comunicación y la opinión pública por este tipo de noticias.

El mayor acontecimiento judicial que ha vivido en su historia la Audiencia Provincial de Sevilla ha sido el juicio por el Caso Amy donde a pesar de celebrarse la vista oral a puerta cerrada el público y los medios de información, se acreditaron más de cien profesionales de la comunicación de toda España, e incluso del extranjero. Sin duda, ha sido el juicio de los juicios en Sevilla, había a diario directos de todas las cadenas de televisión y radio con sus unidades móviles, portátiles, donde las agencias de noticias transmitieron al segundo. Los fotógrafos emplearon los más avanzados teleobjetivos que inundaron durante varios meses los pasillos de la Audiencia de Sevilla y sus alrededores.

Nunca un juicio había tenido tanto seguimiento informativo en Sevilla, Andalucía y casi en el ámbito nacional por el número de acusados, unos cincuenta, los testigos superaban el centenar, el delito: sexual, y el movimiento de abogados, más de cuarenta. Sólo cabría cierto parangón con juicios como el Anabel Segura, el de las niñas de Alcácer o el crimen de Puerto Hurraco. Durante los meses que duró la vista oral el seguimiento de la información no cesó para los medios de comunicación que seguían cada día el juicio, convirtiendo algunos programas de televisión con la celebración de la vista en los denominados “juicios paralelos”.

La denominada prensa del corazón, la de investigación, la de sociedad, tribunales, y otras más por las profesiones de los acusados, informaron del Caso Amy, en la fase de investigación y evidentemente cuando se desarrolló el juicio. Había comunicados, ruedas de

prensa y pronunciamientos de todo tipo de colectivos de forma habitual, días antes del juicio y durante el juicio.

A partir del juicio por el Caso Amy ha surgido un mayor interés por algunos medios de comunicación de Sevilla en cubrir información del denominado periodismo de tribunales o judicial. La situación de partida, la que existía, no era muy óptima para la tarea diaria de los medios de comunicación. Estas son las reglas dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que fueron valoradas de forma poco favorable desde diversos colectivos de los profesionales de los medios de información cuando se anunciaron. Este es el acuerdo íntegro del T.S.J.A.

## **1.- REGLAS SOBRE EL ACCESO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL A LAS SEDES JUDICIALES**

El acceso de los medios de comunicación a las sedes de los órganos judiciales se somete a las siguientes reglas:

a) No se permitirá la introducción y utilización de cámaras de televisión, de vídeo, fotográficas o cualquier otro instrumento de reproducción o transmisión de la voz o la imagen, en las sedes judiciales, con las siguientes excepciones:

\* Previa autorización expresa, se podrá permitir el acceso de tales medios técnicos para actos gubernativos solemnes y, en el ámbito de la sede del Tribunal Superior de Justicia, para ejercicio por la Oficina de Prensa de la Presidencia de dicho Tribunal de sus funciones. Deberá acreditarse en esos casos la existencia de dicha autorización expresa.

\* En el caso de que el Ministerio Fiscal esté ubicado en las sedes judiciales, se estará a las instrucciones dadas por este respecto a sus dependencias en orden a al desarrollo de su tarea de informar a la opinión pública de los acontecimientos que se produzcan en el ámbito de su competencia. De exigirse en esas instrucciones autorización expresa, se deberá igualmente acreditar ésta.

b) Para el ordenado desarrollo de su función, los profesionales de la información acreditarán su condición de tales ante los servicios de seguridad de las distintas sedes judiciales, que, en tal caso, les entregarán credencial acreditativa de su profesión. Por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia se aprobará el modelo de tal credencial.

c) Cuando la de las dependencias judiciales no permita la presencia de todos los que lo deseen, los profesionales de la información tendrán preferencia para acceso a las mismas.

d) Corresponde velar por el cumplimiento de las reglas establecidas en los apartados anteriores a las siguientes Autoridades:

\* Al presidente del tribunal superior de justicia en la sede del tribunal y aunque ésta se comparta con otros órganos judiciales.

\* A los presidentes de las audiencias provinciales, en las sedes de éstas, aunque sean comunes a órganos jurisdiccionales unipersonales.

No obstante lo anterior, si la Audiencia Provincial y alguna de las Salas del Tribunal Superior de Justicia comparten el mismo edificio, ser el Presidente de la Sala quien ostente la representación del Poder Judicial y en el ámbito de la misma a quien deba corresponder tal atribución.

\*A los decanos y en el caso de que varios órganos unipersonales se ubiquen en que las mismas dependencias.

A los titulares de los órganos unipersonales de los demás casos.

e) En el ejercicio de su policía, los jueces y tribunales podrán ampliar, restringir o condicionar la publicidad de los juicios, permitiendo incluso el acceso de medios audiovisuales de información, debiendo en tal caso comunicarlo a la Sala de Gobierno para su conocimiento, y a la autoridad encargada de velar por la observancia de estas reglas a fin de que adopte las medidas oportunas para garantizar su debido cumplimiento.

f) Estas normas entrarán en vigor el 1 de junio del corriente en toda las sedes judiciales del territorio andaluz. (1996).

g) Para su conocimiento difusión, este Acuerdo ser remitida por los canales ordinarios a los titulares de todo los órganos judiciales del territorio, y por los máximos responsables de su cumplimiento en cada provincia se hará saber de modo fehaciente y dejando la debida constancia, a todos los directores de los medios comunicación de la misma.

Participese el presente Acuerdo, para su conocimiento y difusión, al consejo general del poder judicial y a los órganos judiciales y medios de comunicación del territorio, a de llegándose en la oficina de prensa de la presidencia la difusión en los medios de comunicación acreditados en Granada y en los lltmos. Sres. Presidentes y Decanos del resto del territorio, conforme a lo acordado.

## **2.- LA INFORMACIÓN JUDICIAL EN SEVILLA ANTES DEL CASO ARNY**

Los periodistas no se acercaban con demasiada frecuencia a los juzgados ni a la Audiencia Provincial de Sevilla hasta que empezó el juicio del caso Amy. Los Palacios de Justicia, los juzgados y los tribunales son lugares donde para obtener información es bastante complejo y además los responsables de los medios de comunicación no quieren invertir el tiempo de sus profesionales. Las fuentes informativas como abogados, fiscales, jueces, agentes, forenses, policía judicial no se prodigan por ser muy fluidas en contar la información a los periodistas.

Sin embargo el Caso Juan Guerra, o el juicio contra Rafael Medina, Duque de Feria, significaron los primeros acontecimientos judiciales de la historia del periodismo judicial de Sevilla de la década de los noventa. Sólo algunas agencias de noticias, como *EFE* o *Europa Press* y los periódicos *El Correo de Andalucía*, *El País*, *El Mundo* o *ABC* han mantenido de una forma regular a profesionales de la información siguiendo la actualidad judicial. Las emisoras de radio y los diferentes canales de televisión sólo aparecían cuando habían noticias importantes de tribunales.

Cuando se destapa el Caso Amy los responsables de los medios de comunicación de Sevilla ven un filón en la información que va a significar este largo proceso judicial, pero algo más importante ocurre: los profesionales de la información tienen que empezar a especializarse para seguir este caso que tardaría varios años desde que se precintaron clubes hasta que se conoció la sentencia de los magistrados. Incluso ha terminado el año 1998 y algunos de los acusados recurrieron al Tribunal Supremo sin que aún se conozca la sentencia.

Por primera vez los periodistas, los cámaras de televisión y los fotógrafos de Sevilla tendrán que seguir día a día un macrojuicio en la Audiencia Provincial. Aparece sin duda alguna, la primera semilla para que los periodistas se acercaran a los tribunales y conozcan la información judicial convirtiendo su jornada laboral en el seguimiento en exclusiva de este difícil juicio, desde el punto de vista periodístico porque se celebró a puerta cerrada donde las fuentes informativas eran sobre todo los propios acusados, los testigos y por supuesto los abogados.

## **3.- EL JUICIO DEL CASO ARNY: COBERTURA INFORMATIVA**

La fase de investigación de este caso duró meses y hasta que llegó el juicio pasó bastante tiempo. Ya se habían almacenados cientos y cientos de folios en el sumario. El seguimiento del juicio iba a ser multitudinario por los medios de información y se presagiaba una

### *El macrojuicio del “caso Arny” y la revolución del periodismo...*

avalancha en la Audiencia Provincial de Sevilla. La autoridad judicial competente tuvo que dictar un auto para “controlar” la situación que se avecinaba. También, durante la celebración del juicio se produjeron enfrentamientos y tensiones entre las diferentes partes del proceso. Los medios de comunicación sirvieron como altavoces de las partes. Por primera vez, en la Audiencia Provincial de Sevilla se habilitaba una sala de prensa para que los representantes de los medios de comunicación pudieran tener un lugar donde dejar los utensilios (cámaras de televisión y de fotografías, focos, grabadoras) y poder trabajar con cierta dignidad y comodidad. Fue el juicio del Caso Amy el que creó el precedente, para que esta sala habitual en otros organismos se estableciera y quedara para el futuro. Pero había una sala de prensa, donde no había ningún responsable de prensa. En todos los organismos públicos e incluso en muchos privados, cuentan con un gabinete de comunicación. Por ejemplo, la Audiencia Provincial de Sevilla como otras Audiencias no tiene un gabinete de prensa, donde exista al menos un periodista que facilite el trabajo de los medios de información. Con las transferencias del gobierno central a la Junta de Andalucía de las competencias en materia de justicia, se plantea la necesidad de crear estos gabinetes de prensa.

Pero, el juicio del Caso Amy dejó constancia en Sevilla que la administración de justicia debe contar con un gabinete de comunicación y con periodistas que faciliten la tarea de los informadores. Durante la celebración de este juicio los periodistas citaban a los abogados o los acusados en la improvisada sala de prensa para que comparecieran en rueda de prensa. La organización era de los propios profesionales de los diferentes medios, ante la ausencia de un gabinete de prensa. A pesar de que en una rueda de prensa, podía haber hasta cincuenta periodistas que ocupaban toda la sala, el orden y organización que impusieron los distintos informadores de mutuo acuerdo fue ejemplar y no existieron grandes complicaciones. Sin embargo, era muy complejo, porque a veces los acontecimientos se desbordaban y todo funcionaba fruto de un improvisado orden impuesto por los propios periodistas, ante la ausencia de un gabinete de prensa.

El juicio del Caso Amy que duró varios meses no terminó con la vista oral, duró más tiempo, unas cuantas semanas después de que terminara el juicio, el día 19 de marzo de 1998 se conoció la sentencia del Caso Amy a las nueve y media de la mañana. La concentración de medios de comunicación se volvió a repetir en la Audiencia Provincial de Sevilla. Todos los medios de información querían dar la sentencia el primero. Los procuradores recogían la sentencia y la entregaban a los abogados. Los letrados a su vez la leían incluso en directo en la radio o televisión. Las agencias daban avances de una sentencia muy esperada que tenía setenta folios. A primera hora de la mañana, a las ocho, un funcionario, llevaba en un carrito de hipermercado decenas de fotocopias de la sentencia al despacho de notificaciones. La sentencia original había dormido en la caja fuerte de la Audiencia, el secreto mejor guardado había pasado por delante de decenas de periodistas pero los profesionales de la información tuvimos que esperar el trámite oficial.

## ANEXO

### 1.-Teletipos de la Agencia Europa Press, 27 de septiembre de 1997.

“LA SALA QUE ALBERGARA EL MACROJUICIO YA ESTA PREPARADA PARA EL INICIO DE LA VISTA ORAL EL PROXIMO MIERCOLES”.

"El presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla, Miguel Carmona Ruano, en declaraciones a Europa Press, realizó un llamamiento a la tranquilidad de los informadores y fotógrafos que, a partir del próximo miércoles, cubrirán el denominado "caso Amy" sobre corrupción de menores detectado en Sevilla.

Carmona explicó que "todos deberíamos tener en cuenta que se trata de un juicio excepcional, no por la entidad jurídica, sino por la expectación que ha despertado y la afluencia de medios prevista, por lo que sería necesario que todos actuáramos con una cierta cordura y que procuráramos que el juicio se desarrollara con la mayor normalidad que sea posible".

Asimismo, indicó que tanto los periodistas acreditados -52 hasta el día de ayer- como los funcionarios policiales y de la administración de justicia deben colaborar en el normal transcurso del proceso. "Es preciso -dijo- que todos tendamos a facilitar, por un lado, el desarrollo del mismo juicio, y de otro, la labor de los profesionales de la información que van a cubrir el caso".

El presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla afirmó que el asunto relacionado con la prensa está generando mucho trabajo, ya que, según dijo, "se trata de un juicio que se sale de lo común, no por su importancia intrínseca ni penal, sino por la expectación que suscita".

"UN JUICIO COMUN".

"No es que sea un gran caso, ya que todo los días se juzgan asuntos sustancialmente más importantes, pero que no causan tanta expectación", agregó.

En este sentido, indicó que ante la gran afluencia de medios de comunicación previstos, se han establecido unas medidas también extraordinarias. Carmona explicó que a la vista de la decisión de la Sección Tercera de la Audiencia, encargada del caso, de celebrar el juicio a puerta cerrada, "una decisión jurisdiccional que no podemos entrar a valorar", se ha tratado de facilitar la tarea de los medios de comunicación "poniendo a su disposición una sala en la que podrán estar los medios gráficos y grabar lo que quieran de la persona que acceda a acudir a la sala para dar sus impresiones".

Respecto a las restricciones de acceso de los informadores a la planta segunda de la Audiencia, en la que se celebrarán a partir del próximo miércoles las sesiones, Carmona manifestó que "estas restricciones sólo afectan a los medios gráficos, por lo que los periodistas que acuden normalmente a la audiencia podrán continuar realizando su trabajo respecto a la diferente actividad de la audiencia".

"LA SALA, A LA ESPERA DE LA MEGAFONÍA".

"Cuando quedan cuatro días para que se inicie la vista oral del "Caso Amy", la Sala que albergará el macrojuicio ya está preparada para el inicio de las sesiones, una vez que han concluido las reformas a las que ha tenido que ser sometida al objeto de dar cabida a los 44 abogados defensores, las diferentes acusaciones particulares y, sobre todo, a los 49 imputados.

De esta forma, ya se ha concluido la instalación de la tarima especial, sobre la que se han colocado, en cuatro filas, dos a cada extremo del Tribunal, los cincuenta sillones giratorios, de terciopelo rojo, en los que durante aproximadamente dos meses y medio se sentarán los 44 abogados defensores, así como el Ministerio Fiscal y las diferentes acusaciones particulares personadas en la causa. Por su parte, los 49 procesados en el caso se sentarán en varios banquillos dispuestos justo en frente del Tribunal.



### *El macrojuicio del "caso Arny" y la revolución del periodismo...*

No obstante, el próximo lunes se instalará un sistema de megafonía adecuado para que tanto los 49 acusados como los diferentes letrados puedan ser oídos adecuadamente, ya que la megafonía con la que actualmente cuenta la sala resulta insuficiente. Estos cambios, que debían concluir ayer, no pudieron finalmente llevarse a cabo debido a la celebración en esta misma sala de un juicio por jurado".

"CINCO MILLONES".

"Dichas reformas, que han supuesto un desembolso de unos cinco millones de pesetas, fueron solicitadas en su día por la Sección Tercera de la Audiencia sevillana a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, ya que constituían un requisito indispensable para la vista oral.

La Sala que albergará el juicio del caso Amy, ubicada en la segunda planta del Palacio de Justicia, es la de mayor cabida de la Audiencia, provincial de Sevilla, y en ella suelen celebrarse los juicios con jurado popular".

### **2.-Teletipo difundido previo al juicio por la Agencia de Noticias Europa Press, el 27 de septiembre de 1997.**

"JUICIO ARNY".

El fiscal solicita 629 años de prisión para los 49 imputados por 85 delitos de prostitución de menores. Adolescentes de entre 14 y 17 años, accedían a mantener relaciones homosexuales con adultos a cambio de dinero. Sufrieron daños psicológicos como baja autoestima, depresión o confusión en cuanto a su tendencia sexual.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla acogerá a partir del próximo miércoles el juicio por denominado "caso Arny", sobre corrupción de menores detectado en varios clubes de ambiente homosexual de la capital hispalense, y en el que el Ministerio Fiscal solicita una pena global de 629 años de prisión para los 49 imputados por la presunta comisión de un total de 85 delitos de prostitución de menores del artículo 187 del Código Penal vigente.

En el escrito de calificación provisional de los hechos, el Ministerio Público imputa delitos de prostitución de menores a 49 personas, 29 en calidad de "clientes" y otros 20 como empleados de los clubes de ambiente homosexual "Amy", "27" y "Valentino", que fueron clausurados en 1995 por orden de la autoridad judicial.

En su relato fáctico, el Fiscal explica que el acusado Carlos Saldaña inició a finales de 1994 las gestiones para la apertura de un local en Sevilla destinado a punto de encuentro para entablar relaciones sexuales entre personas de sexo masculino, asociándose para ello con Domingo Arnaldo Concha -del que tomaría el nombre que se dio después al local, "Arny"-, quienes contrataron a su vez a José Antonio González Losada como encargado para el establecimiento y que "actuaba bajo las ordenes de Saldaña".

Estos acusados, considerando que lo que los clientes demandaban era la presencia de personas menores de 18 años, antes de abrir el club y posteriormente, "se dedicaron a reclutar a chicos menores de edad en diferentes lugares bien de Sevilla capital, de los pueblos de la provincia e incluso en provincias limítrofes".

"TRABAJOS DE APARIENCIA HONRADA".

"Saldaña y González Losada ofrecían a los menores -continúa el Ministerio Público- trabajos de apariencia honrada en el club, como recoger vasos o bailar, si bien omitían el ambiente que frecuentaba el establecimiento. "Una vez habían acudido al local les explicaban que realmente la única forma que tenían de conseguir el dinero prometido consistía en mantener relaciones sexuales con los clientes, instruyéndoles además la forma en que debían comportarse o el dinero a cobrar", por ejemplo. Domingo Arnaldo, socio de Saldaña, estuvo trabajando en el club Arny como encargado y relaciones públicas, llegando a mediar entre los menores y los

clientes, y en ocasiones llevaba además la contabilidad del local, "distinguiendo entre los ingresos por las consumiciones de lo que eran ingresos registrados como 'camas'", que hacían referencia al cobro de los reservados donde se mantenían presuntamente las relaciones sexuales.

La fama del pub se fue extendiendo entre los varones por el elevado número de menores que acudían a él y llegó a un punto en el que Saldaña y González Losada pactaron de antemano el pago de una cantidad de dinero por cada chico nuevo que reclutaran. "De esta forma, numerosos menores de escasa formación y escasos ingresos se vieron tentados a acudir al pub Amy, al principio sólo por curiosidad, si bien poco a poco y tentados por las cuantiosas ofertas de dinero -para su capacidad económica- que allí recibían de los clientes del local a cambio de mantener relaciones sexuales, éstos se iban iniciando en la prostitución y terminaban asistiendo al local para obtener dinero".

"ENTRE 2.500 Y 7.000 PESETAS".

Las cantidades que supuestamente se pagaban por mantener relaciones sexuales con los menores oscilaban entre las 2.500 y las 7.000 pesetas, dependiendo del tipo de relación (masturbaciones, coitos anales y felaciones, principalmente).

De los menores identificados, sólo dos de ellos cursaban estudios, careciendo la mayoría de trabajo fijo, y el dinero ofrecido suponía "un gran cebo para adolescentes que en su mayoría provenían de familias con escasos o casi nulos ingresos económicos", apunta el Fiscal.

Entre los 59 menores que, al menos, frecuentaron los locales, la edad oscilaba entre los 14 y 17 años, no existiendo ningún control de acceso al local "salvo que el aspecto del menor fuese tan escandalosamente aniñado que se le prohibiese la entrada para evitar posibles problemas".

"ESPECTACULOS DE ANIMACION Y DROGAS".

"En el Amy se desarrollaban diferentes espectáculos para animar a la clientela que, según el escrito del Fiscal, casi todos iban dirigidos "a exhibir a los chicos, teniendo dichas actuaciones un marcado carácter sexual, tales como concursos de exhibición en calzoncillos y sesiones de streep-tease con desnudos totales o parciales".

Durante el transcurso de los espectáculos, los menores eran "alentados y estimulados" por los clientes a realizar exhibiciones obscenas, mientras que desmanoseaban en las zonas erógenas, realizándoles masturbaciones e incluso felaciones en público hasta el punto de llevarles a la eyaculación".

También se desarrollaba un juego de bingo en el que el cliente que ganaba podía optar entre tomar copas gratis o hacerse con los servicios de un chico de los "asiduos del local", con el que se dirigía a los reservados para mantener relaciones sexuales.

Asimismo, se exhibía en el local material pornográfico en dos pantallas de televisión que era visualizado por los menores que, según el Ministerio Fiscal, asistían en una cifra muy superior a los 59 jóvenes identificados.

Tanto los encargados y empleados del local, como el propietario y algunos clientes "proporcionaban a los menores sustancias estupefacientes para vencer su natural pudor o vergüenza o con fines sexuales", hechos por los que se siguen actuaciones paralelas a la del caso Amy.

Respecto a los clientes que frecuentaban el Amy "buscando satisfacer sus deseos sexuales con adolescentes menores de 18 años", estos disponían de una mayor capacidad cultural y económica que los menores.

Todo lo que sucedía en el Amy se producía igualmente en los otros dos clubes de ambiente homosexual clausurados en Sevilla, "Valentino" y "27", donde los clientes requerían

### *El macrojuicio del "caso Arny" y la revolución del periodismo...*

prestaciones de tipo sexual a los menores que frecuentaban los locales. Asimismo, se exhibían películas pornográficas y algunos de los adolescentes recibieron sustancias psicotrópicas".

"DANOS PSICOLOGICOS".

Como consecuencia de todos los hechos producidos en los tres locales, "los menores de edad han sufrido daños psicológicos tales como baja autoestima, confusión en cuanto a su tendencia sexual, depresión e inseguridad", entre otros efectos.

En conjunto, el Ministerio Fiscal considera que se cometieron presuntamente un total de 85 delitos de prostitución de menores relativos al artículo 187 del Código Penal vigente, 56 de ellos en el pub "Arny", 21 en el "27" y otros ocho en el "Valentino".

El Ministerio Fiscal pide para los principales acusados, Carlos Saldaña y José Antonio González Losada, dueño y encargado del pub "Amy", respectivamente, una pena de 168 años de prisión para cada uno de ellos por 56 delitos de prostitución de menores. Para Manuel Ibáñez Ruiz, propietario de los clubes "Valentino" y "El 27", la pena solicitada se sitúa en 87 años de cárcel, mientras que para el resto de los "clientes" que frecuentaban los tres locales de ambiente gay pide un año de prisión por cada delito cometido.

Entre estos últimos, el Ministerio Público pide 17 años de prisión para el profesor de Derecho Santiago Oliveros; un año para el ex juez del Tribunal de Menores de Sevilla, Manuel Rico Lara; siete años para Antonio Tejado, hermano de la tonadillera María del Monte; tres para el humorista del dúo "Los Morancos" Jorge Cadaval; dos para Ramón de Carranza Villalonga, marqués de Sotohermoso; así como un año de prisión para los cantantes Javier Gurruchaga y Jesús Vázquez.

Asimismo, el fiscal pide un millón de pesetas en concepto de indemnización por cada una de las relaciones sexuales que los imputados mantuvieron presuntamente con los menores.

### **3.-Noticia publicada por la Agencia EFE, el 20 de octubre de 1998, con motivo de la celebración en Madrid de unas Jornadas entre periodistas y jueces.**

"JUECES, Y PERIODISTAS CRITICAN LA TELEBASURA Y LOS REALITY SHOW".

Los jueces y periodistas que asisten al primer encuentro entre ambas profesiones iniciado ayer en Madrid, coincidieron en rechazar el tratamiento escandaloso que se ha dado en algunos programas de televisión a los temas judiciales.

En la segunda de las jornadas organizadas por el Consejo General del Poder judicial y por la Asociación de la prensa de Madrid, dedicada a la crónica judicial y a la entrada de las cámaras de televisión en los juzgados, los asistentes coincidieron en rechazar los "reality show" y la "telebasura" que se ha dado en algunas cadenas en relación con casos famosos como el de las niñas de Alcácer.

También coincidieron jueces y periodistas en que se debe permitir la entrada de las televisiones en las Salas de juicios, pero discreparon a la hora de los límites que se debían señalar para garantizar los derechos de los enjuiciados.

Según una encuesta realizada entre los asistentes, la mayoría de los periodistas cree que este tema debe ser objeto de auto-regulación por los medios o de ninguna regulación, mientras que los jueces se inclinaban por una definición de los límites más concreta.

Jose Antonio Zarzalejos Nieto, director editorial del grupo "Correo" se refirió a las distintas formas de la crónica judicial en la segunda ponencia de las jornadas y dijo que ésta debe basarse en el respeto a la imparcialidad judicial; el respeto a la imagen y a la intimidad de las víctimas y en el respeto a la imagen y presunción de inocencia del acusado.

Para Zarzalejos, los medios no deben enfrentar la aplicación judicial de la ley con un supuesto sentido popular de la justicia, ni generar un escándalo informativo que se confunda con alarma social. Rechazó la "telebasura" que, dijo, busca la conmoción del espectador generando desconfianza hacia la investigación judicial, utiliza a las víctimas, presenta a los acusados en libertad provisional o a los testigos para que presten un testimonio diferente y da lugar a investigaciones paralelas. Recordó también cómo se han producido en la prensa escrita actitudes mediáticas reprobables que, con la inestimable ayuda de algunos sectores políticos, han querido transformar los procesos judiciales en avales para una u otra opción política, introduciendo confusión en la opinión pública.

En el debate posterior, Zarzalejos no se mostró partidario de la autoregulación de los medios y abogó por una regulación externa, que no tiene por qué ser forzosamente penal.

Por contra, el presidente del Consell de L'Audiovisual de Catalunya explicó, respecto a la entrada de las cámaras de televisión en los juicios, el convenio de auto-regulación elaborado por este órgano, a raíz del tratamiento informativo del "Caso Alcácer" y que ha sido aceptado por la mayoría de las televisiones catalanas.

Este convenio recoge, entre otros aspectos, el compromiso de las cadenas a no realizar programas-espectáculo en los que intervengan peritos o testigos, mientras dure el juicio oral.

Asimismo, las televisiones se comprometen a preservar el anonimato de testigos o peritos que lo soliciten y a tratar con un cuidado especial las informaciones que afectan a menores.

El presidente de la Sala de lo penal de la Audiencia Nacional, Siro García, que está habitualmente en el punto de mira de la prensa, defendió la publicidad de las actuaciones judiciales y, por tanto, la presencia de las cámaras, aunque con ciertas condiciones, de forma que no se de una imagen distorsionada o se perturbe el normal funcionamiento del juicio.

Para Siro García el acusado esta obligado a someterse a la publicidad por lo que no se hace necesario su consentimiento, pero aún lo están más los que ejercen una función pública como magistrados y fiscales, a quienes se les debe suponer personalidad suficiente para resistir posibles presiones exteriores derivadas de la difusión de sus imágenes.

En su opinión, si la resistencia de jueces y fiscales responde a razones de seguridad individual, "el Estado ha de tomar las medidas adecuadas de protección fuera de la Sala".

Para el magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo Xavier O'Callaghan un juicio puede ser objeto de crónicas escritas y orales, o de transmisión por radio o televisión cuando no sea un proceso a "puerta cerrada", se refiera a personas de cargo público o de profesión de proyección pública y se mantenga dentro del orden.

El periodista Luis del Val defendió la retransmisión de juicios íntegros porque, en su opinión, las cámaras fortalecen el respeto al sistema y son garantes de un juicio objetivo.

#### **4.- Teletipo de la Agencia de Noticias EUROPA PRESS, 27 de septiembre de 1997.**

"PIDE A LOS MEDIOS DE COMUNICACION QUE TRATEN EL CASO CON RIGOR, QUE NO SE JUZGUE A LA HOMOSEXUALIDAD Y SE OFREZCA UNA INFORMACION VERAZ".

El Colectivo de Lesbianas y Gays de Andalucía (Colega) considera que, con el inicio de las sesiones del caso Amy, "la comunidad homosexual va a ser castigada nuevamente" por los juicios paralelos que se puedan derivar del proceso. En este sentido, el vicepresidente de Colega, Ramón Hernández, manifestó a Europa Press que la asociación siempre ha pedido un respeto especial a los medios de comunicación a la hora de tratar el caso Amy, porque, según dijo, "bien a través de rumores o de las informaciones facilitadas por los medios, nunca hemos visto una sola noticia en la que no apareciera la palabra homosexualidad".

### *El macrojuicio del "caso Arny" y la revolución del periodismo...*

"Lo que queremos dejar muy claro es que el juicio no tiene que nada que ver con la homosexualidad, para que no se hagan ese tipo de juicios paralelos o de falsa moralidad que evidentemente se producen", aseveró.

Así, el representante de la asociación realizó un llamamiento a los medios de comunicación para que guarden un "respeto escrupuloso a las miles de personas que estamos luchando por sacar adelante una serie de derechos que se nos tienen negados".

"BOMBO A LAS NOTICIAS".

"Darle ese bombo a las noticias -continuó- y mezclarlo tanto con el ámbito de la homosexualidad nos hace un flaco favor, porque echa por tierra esa labor por la equiparación de los derechos".

Ramón Hernández indicó que "inevitablemente volverán a correr ríos de tinta y la palabra homosexualidad seguirá saliendo" y precisó que este caso no es el único de corrupción de menores existente en nuestro país. "Sí es el caso que ha salido a la opinión pública en el que están implicados famosos y que tiene connotaciones homosexuales, lo que le ha dado ese bombo", dijo.

Sin embargo, el vicepresidente de Colega explicó que no todos los medios realizan juicios paralelos, ya que, "la mayoría de ellos son serios y responsables, pero hay otro sector que quizá no lo sea tanto, y que dan informaciones erróneas en las que aparecen comentarios homófobos".

Por ello, pidió a los informadores que traten el caso con "rigor, que no se juzgue a la homosexualidad, y hagan a una información veraz, que no destruya el trabajo que vienen haciendo los colectivos homosexuales".

"Desde Colega Andalucía esperamos que con el juicio se esclarezcan los hechos y que queden las cosas claras, pero serán los jueces los que deberán determinar la culpabilidad o inocencia de los procesados", agregó.

A pesar de todo, el representante de Colega expresó su temor al asegurar que "la comunidad homosexual va a ser castigada otra vez" por los juicios paralelos que se puedan derivar del proceso.

#### **5.- Texto original del Representante del Poder Judicial, Santiago Martínez-Vares García, dirigido a los medios de comunicación días antes de la celebración del juicio. 19 de septiembre de 1997.**

"Como conoce el día 1 de octubre próximo, y en la Sección Tercera de la Il.ª Audiencia Provincial de Sevilla, se iniciará el juicio oral del denominado "Caso Amy". El Tribunal ante el que se va a sustanciar el mencionado proceso ha decidido mediante auto motivado, celebrarlo a puerta cerrada, de acuerdo con las facultades que le otorga los artículos 680 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 232.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 120.1 de la Constitución Española. Esa decisión no es susceptible de recurso alguno, y por ello debe ser acatada por todos, en cumplimiento del mandato de la Constitución Española, artículo 118.

Ante esta situación, esta Representación con el conocimiento del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia Andalucía, así como de la Sala de Justicia, se propone conjugar el respeto a esa decisión de los ciudadanos y de los medios de comunicación también constitucionalmente reconocidos, a la libertad de comunicar o recibir información veraz por cualquier medio de difusión, artículo 20.1 d) y 4 de la CE. 20.1

Para ello, pongo en su conocimiento que cuantos informadores, vayan a cubrir el citado Juicio Oral, deberán acreditarse convenientemente. A esos efectos se les facilitará la necesaria identificación que deberán solicitar en la oficina para ello dispuesta. Las acreditaciones estarán a su disposición a partir del próximo miércoles día 24 y hasta el día 30 entre las ocho y las 15

horas, Planta Segunda. Para la acreditación será necesario que se acompañe una fotografía tipo carnet, y que se aporte escrito que acredite la relación entre el medio que lo designa y profesional que lo solicita. Como regla general no se acreditarán más de dos personas por medio salvo que, circunstancias excepcionales, que se estudiarán en cada caso, aconsejen otra cosa. Durante las sesiones del proceso a los periodistas acreditados portarán en lugar visible la acreditación.

Las molestias que evidentemente esta medida comporta repercutirán finalmente en beneficio de todos. Del mismo modo le hago saber que el acceso de todas aquellas personas que hayan de comparecer ante el Tribunal, cualquiera que sea la condición en que lo hagan, será exclusivamente por la puerta principal del Palacio de Justicia, excepción hecha de quienes gocen de la condición legal, judicialmente reconocida, de testigos protegidos, para los que se adoptarán las medidas previstas en la legislación vigente, cuando, en su caso, lo decida el Tribunal sentenciador.

Lo anterior supone que los medios de comunicación podrán realizar su tarea informativa, como no podría ser de otro modo, fuera de la sede Judicial como tengan por conveniente. El acceso a la planta Segunda, lugar donde se desarrollaba el proceso, quedará restringido exclusivamente a las personas que deban comparecer ante el Tribunal, tomándose para ello las decisiones que en cada momento se consideren oportunas.

Para facilitar las tareas informativas se habilitará, en tanto dure el proceso, una dependencia en la planta Primera del Palacio de Justicia, a modo de Sala de prensa, en la que podrán permanecer los informadores y donde se establecerán los medios técnicos necesarios para su tarea. A la conclusión de las sesiones, quienes lo consideran oportuno, bien por sí o a requerimiento de alguno o algunos medios, podrán comparecer en ese lugar ante los periodistas acreditados.

El acceso de los informadores al Palacio de Justicia de y a esa planta Primera, primera sólo podrá efectuarse a partir del momento en que se inicie la sesión correspondiente. Para los casos en que el medio acredite informadores prevea que necesitara una determinada infraestructura de la que no pueda proveerse, y necesite que le sea facilitada por los servicios judiciales, lo hará saber mediante escrito, que presentará en la oficina de acreditaciones.

Por último quiero expresarle la firme decisión de procurar el mejor servicio para los ciudadanos a través senté en la facilitación de su trabajo, a la vez que en recabó el medio que dirige la más leal colaboración en aras de conseguir ese objetivo".

## **6.- Sentencia del Caso Amy difundida por la Agencia EFE, el 19 de marzo de 1998.**

"ABSUELTOS 32 ACUSADOS, ENTRE ELLOS CADAVAL, GURRUCHAGA Y EL JUEZ".

La Audiencia de Sevilla ha absuelto a 32 de los 49 acusados en el "caso Arny" de corrupción de menores, entre ellos el ex juez Manuel Rico Lara, el humorista Jorge Cadaval, el presentador Jesús Vázquez y el actor y cantante Javier Gurruchaga.

La sentencia de la Sección Tercera, publicada hoy, contiene las mayores condenas para el dueño del pub "Arny", Carlos Saldaña, a quien han correspondido 33 años de cárcel, y al encargado del mismo, José Antonio González Losada, condenado a 18 años, penas sensiblemente inferiores a los 105 años que pidió el fiscal para el primero de ellos.

Los jueces han absuelto a Manuel Ibáñez, dueño de los bares "Valentino" y "El 27", así como a la totalidad de sus empleados y clientes, que en el caso del propietario se enfrentaba a un petición del fiscal de 27 años de reclusión.

La sentencia ha absuelto a 32 de los 49 hombres procesados y ha condenado sólo a los acusados por el pub "Arny", entre ellos ocho de sus empleados y seis clientes, mientras que el bailarín flamenco conocido como "Pepe Lucena", quedó apartado del juicio en diciembre pasado, al sufrir una angina de pecho, y la vista se celebrará solo contra él cuando se reponga.

### *El macrojuicio del "caso Arny" y la revolución del periodismo...*

El juicio se desarrolló durante cinco meses y la mayor parte de los 59 chicos que se prostituían en los tres locales implicados se desdijeron de sus imputaciones anteriores, por lo que la sentencia hace referencia continuamente a su "falta de credibilidad", "contradicciones" y "falta de convicción" como principal argumento para absolver a los acusados.

Entre los condenados se encuentra el bailarín argentino Domingo Arnaldo Concha, conocido como "Arny", que dio nombre al pub, a quien ha correspondido un año y nueve meses de prisión; y los clientes del local Ramón Carranza, marqués de Sotohermoso; el profesor de Derecho Santiago Oliveros y Luis Miguel Rodríguez Pueyo, condenados cada uno de ellos a un año de cárcel.

La sentencia consta de 72 folios y en ella los jueces rechazan la pretensión de algunos defensores de considerar que el delito de corrupción de menores ha desaparecido del nuevo Código Penal, ya que "no puede ponerse en duda" que el nuevo texto "sigue protegiendo a los menores frente a ciertos comportamientos sexuales de los adultos, aunque haya desaparecido el término corrupción".

En cuanto a la teoría de que no puede prostituirse a quien ya lo está, y por lo tanto todos los clientes deberían quedar absueltos, los jueces dicen que "siempre es posible una regeneración" del joven, que "indudablemente se dificulta con los nuevos actos de prostitución, que le hunden más, si cabe, en la degradación de su normal desarrollo".

El ex juez de Menores Manuel Rico Lara ha sido absuelto porque el joven que lo acusaba, conocido como "testigo número 1" "ha incurrido en numerosísimas contradicciones a lo largo de la causa", y además los jueces ven "claros motivos de animadversión" por parte del "testigo 19", que lo identificó como cliente de los locales implicados cuando el joven estaba involucrado en "varios procedimientos abiertos en el juzgado de Menores".

Sobre Cadaval, la sentencia recuerda que el joven que lo acusó solo lo conocía "de verle en la televisión", de Jesús Vázquez afirma que el chico que afirmaba haber mantenido relaciones con él "incurrió en muchas contradicciones", y sobre Gurruchaga sostiene que el "testigo 10" dio una versión "poco verosímil".